

Mendoza, 25 de marzo de 2025

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
DR. JUAN CARLOS MASINI

S _____ // _____ D

DICTAMEN SECTORIAL

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO
"COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON"
EX-2025-02069327-GDEMZA-DGIRR

Por medio del expediente electrónico N° EX-2024-09811274-GDEMZA-SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad "Manifestación General de Impacto Ambiental" presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5.961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2.109/94, del proyecto denominado:

AVISO DE PROYECTO

"COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON"

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), mediante RESOL. N° 065/25
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.

DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL AVISO DE PROYECTO

Proponente de la obra: CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA (SAICAYG)

CUIL: 33-50835825-9

Domicilio legal: Del Libertador 7208 piso 26 - Ciudad de Buenos Aires

Domicilio real: Cervantes N°2172 – Godoy Cruz - Mendoza

Teléfono: (011) 3684 - 9850

A- METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la Manifestación General de Impacto Ambiental y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauce 2° Zona de Riego del Río Mendoza, la Dirección de Gestión Hídrica y el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - I- Consumo y otros usos del agua**
 - II- Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**
 - III- Riesgo de contaminación del recurso hídrico.**
- CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS

En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

B- INTRODUCCIÓN

El proyecto se denomina “Colector Industrial Rawson” y comprende la construcción de un colector de efluentes industriales para gestionar adecuadamente los efluentes provenientes de la planta industrial de Cervecería y Maltería Quilmes ubicada en el Carril Cervantes N°2172 de Godoy Cruz y de esta manera cumplir con las normativas ambientales y de saneamiento solicitadas.

El proyecto se ubica en los departamentos de Godoy Cruz y Maipú. Toda la traza tendrá una longitud aproximada de 7.960 m.

A continuación, se presenta la localización de la traza del colector: El tramo que se desarrolla en el departamento de Godoy Cruz corresponde al distrito de Las Tortugas, y el tramo de Maipú atraviesa al distrito de Luzuriaga y de Gutiérrez.

Detalle de la traza:

- Tramo Godoy Cruz: inicia en la planta y calle Fournier y finaliza en Rawson y Terrada, recorriendo una longitud de 2.300m aproximadamente.
- Tramo Maipú: continuación desde Rawson y Terrada hasta la intersección de Rawson y Alta Italia, luego hacia el norte hasta la calle Yrigoyen y continúa de forma paralela a las vías del Metrotranvía hasta la calle San Lorenzo, donde tomará por calle Juan Bautista Alberdi hasta la intersección con calle Jerónimo Ruiz, siendo este tramo de 5.600m aproximadamente.



Figura 1. Trazo del Colector industrial Rawson. Fuente MGIA.

i. RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto se denomina “Colector Industrial Rawson” y comprende la construcción de un colector de efluentes industriales para gestionar adecuadamente los efluentes provenientes de la planta industrial de Cervecería y Maltería Quilmes ubicada en el Carril Cervantes N°2172 de Godoy Cruz y de esta manera cumplir con las normativas ambientales y de saneamiento solicitadas.

La conducción de este efluente tratado se llevará a cabo mediante una tubería subterránea de PVC DN 315 tipo cloacal, las juntas de la misma son tipo elástica funcionando a gravedad. En la cámara de arranque descargará una cañería de PVC CL10 con junta pegada, que colocada cruzando la vereda, vinculará la cámara de arranque con la descarga de la bomba de disposición final de la planta de tratamiento.

El caudal de vuelco estimado es de 136 m³/h considerando la operación de la planta al 100% de su capacidad. Es importante destacar que el proyecto de construcción del colector no generará nueva superficie cubierta y tampoco se tiene previsto considerar esta posibilidad en el futuro.

La ejecución de las obras se llevará a cabo sin la intención de incrementar la superficie construida en la zona afectada. Durante la fase de construcción se deberán llevar a cabo tareas de movimiento suelo que impactarán en el ambiente circundante.

Durante la etapa de funcionamiento del colector subterráneo no habrá impacto en la zona circundante ni en el funcionamiento de la vida urbana y comercial, dado que este se encuentra completamente enterrado. Al estar ubicado bajo tierra, el colector no interfiere con las actividades cotidianas de los vecinos ni con el tránsito habitual en la zona. Además, el colector no requiere operación activa durante el traslado del efluente, lo que significa que no genera ruido ni emisiones que puedan perturbar el entorno, asimismo se contará con un Plan de contingencias ambientales para su funcionamiento.

Características técnicas

- **Tipo de Colector:** Caño DN315 PVC CL JE a gravedad, adecuado para manejar el flujo de efluentes industriales aprobada por el IRAM.
- **Profundidad de colocación:** La tapada mínima será de 1.40 m sobre el intradós para proteger el colector de daños y permitir un adecuado flujo de los efluentes.
- **Ancho de zanja:** 1 metro.
- **Longitud estimada:** 7.960 metros.
- **Bocas de registro:** Se construirán bocas de registro de hormigón armado (tipo cloacal) con tapas de hierro dúctil en cada cruce de calle, cambio de dirección o puntos estratégicos para facilitar la inspección y mantenimiento del colector.

Aspectos constructivos

- **Construcción de Bocas de Registro:** primero se construirán las bocas de registro de manera de minimizar los cortes de calle.
- **Excavación:** la excavación de zanjas se realizará a una profundidad de 1.40 metros y 1m de ancho. Se tomarán medidas de seguridad para el manejo del terreno y evitar riesgos. Tanto para esta etapa como para la etapa de proyecto se solicitarán todas las demarcaciones de los entes que posean instalaciones en el sector con el fin de evitar interferencias con los mismos.
- **Instalación del Colector:** una vez realizadas las excavaciones se procederá a la colocación de caño sobre una cama de arena, para evitar daños en el mismo, asegurando una correcta alineación y unión de los tramos.
- **Prueba hidráulica:** terminada la instalación del caño y previo al tapado del mismo se procederá a realizar la prueba hidráulica para garantizar la estanqueidad de la instalación.

- **Relleno de primera:** una vez realizada la prueba hidráulica se procederá al tapado del caño con arena y a colocar la malla de demarcación y protección mecánica con ladrillos.
- **Relleno de segunda:** terminado el relleno de primera se procederá a realizar el relleno de segunda. El mismo podrá realizarse con material seleccionado producto de las excavaciones o con una sub base granular nueva. Se deberán realizar todos los ensayos correspondientes para garantizar su compactación.

Características generales

- **Caudal de diseño:** 136 m³ /h
- **Pendiente mínima:** 0.003 m/m.
- **Distancia máxima entre cámaras de inspección:** 120 m.
- **Tubería utilizada para el cálculo:** Tubo de PVC DN315 tipo cloacal con junta elástica a gravedad.
- **Tapada mínima:** 1.40 m.
- **Distancia mínima a interferencias de gas:** 0.20 m
- **Distancia mínima a interferencias de agua y cloacas:** 0.20 m.
- **Tipo y calidad de efluente:** La Cervecería cuenta con una planta de tratamiento in situ mediante lodos activados para asegurar que el efluente no contiene contaminantes y cumple con los parámetros exigidos por el DGI.

ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA MGIA

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el apartado **3.1.2.1. Hidrología** (págs. 100/101) de la MGIA, se presenta una breve descripción de la cuenca del río Mendoza y el Canal Caci que Guaymallén.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de Identificación y valoración de los impactos ambientales para la Etapa de Construcción los impactos negativos sobre el recurso hídrico superficial, respecto a la cantidad han sido valorados como Severos, por el incremento en el consumo del agua durante la prueba hidráulica y respecto a la calidad como Compatibles. Para el recurso hídrico subterráneo tanto para la etapa de construcción como la de funcionamiento los impactos relacionados a la calidad han sido valorados como moderados.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La presente MGIA incluye un Plan de Gestión Ambiental (Págs. 155/177) en este se establecen medidas de prevención, mitigación y/o compensación para los impactos identificados. Además, se incluye un Plan de Contingencias (Págs. 178/183).

Se recomienda incorporar en los respectivos planes las observaciones y requisitos emitidos en el presente dictamen sectorial.

C- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

i. Consumo y otros usos del agua

En el apartado **3.9.3. Agua, consumo u otros usos, fuente, calidad y cantidad** (Pág. 39) se menciona: que para la etapa de construcción “...se utilizará agua durante la etapa de pavimentado con hormigón para la mezcla, se requieren aproximadamente 20 l de agua por m³ de mezcla. Además, se utilizará agua para el curado del hormigón, También se utilizará agua para humedecer materiales y evitar polvos en suspensión.

El agua potable para los empleados se calculan 2 litros por persona, a razón de 25 empleados, serían aproximadamente 50 litros diarios, los cuales serán provistos mediante agua potable comercial en bidones. Respecto al consumo de agua por el uso de baños químicos, se estima que un baño químico consume 3 litros de agua por descarga. Sin embargo, el consumo total depende de la frecuencia de uso y la cantidad de veces que se utilice. Se calcula que se necesitará un baño químico cada 15 personas.

Para la prueba hidráulica el agua a emplear se extraerá de bocas autorizadas por cada municipio. La prueba se realizará por tramos entre bocas de registro (aproximadamente 400 m) y consiste en llenar la cañería y mantenerla tapada durante 24 horas. En este tiempo se verifica que no existan fugas. Se estima que cada tramo demandará aproximadamente 30 m³ de agua, en total serían 600 m³.

Por otro lado, según nuestros registros el proponente Cervecería y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Y Ganadera (SAICAYG) es titular de tres pozos que se encuentran inscriptos bajo el número **05/12, 5/54 y 05/56 (Tabla 1)** y también tiene permisos de agua superficial (**Tabla 2 y Tabla 3**).

Tabla 1. Detalle de las perforaciones. Fuente: Infogov DGI 2025.

N° de pozo	05/12	05/54	5/56
Titular	Cervecería y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Y Ganadera (SAICAYG)		
Distrito y Departamento	Las tortugas-Godoy Cruz		
Nomenclatura Catastral	0503050025000100		
Domicilio	Cervantes N° 2289		
Diámetro de entubación (pulgada)	10"	12"	12"
Superficie de concesión (ha)	5,5875	7,2188	7,2187
Uso principal	Agrícola	Industrial	Industrial
Uso secundario	Industrial	-	-

Tabla 2. Detalles de los permisos de agua superficial. Fuente: Infogov DGI 2025.

Usuario	Cervecería y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Y Ganadera (SAICAYG)				
Código de Cauce-Padrón parcial-	1001 - 2	1001 - 5	1001 - 10	1001 - 41	1001 - 42
Organismo	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza- Canal Cacique Guaymallén				
Categoría de derecho	Uso industrial	Derecho Definitivo	Derecho Definitivo	Derecho Definitivo	Uso industrial
Uso	Industrial	Agrícola	Agrícola	Agrícola	Industrial
Sup. Empadronada (ha)	4	0,4497	0,1183	3,4001	220
Nomenclatura Catastral	050305002500 0100	050306005600 0001	050305003600 0001	050305002500 0100	050305002500 0100

Tabla 3. Detalles de los permisos de agua superficial. Fuente: Infogov DGI 2025.

Usuario	Cervecería y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Y Ganadera (SAICAYG)			
Código de Cauce-Padrón parcial-	1027- 26	1029 - 7	1054 - 1217	1054 - 1660
Organismo	Inspección Rama Sobremonte		Inspección Rama Jarillal Unificada	
Categoría de derecho	Eventual	Derecho Definitivo	Derecho Definitivo	Derecho Definitivo
Uso	Recreativo	Recreativo	Recreativo	Recreativo
Sup. Empadronada (ha)	1,5137	0,9780	0,3410	0,1960
Nomenclatura Catastral	0503050025000100		0504050010000014	

Requerimientos

Respecto al consumo del agua el proponente de la obra debe:

- Informar sobre la fuente de agua que utilizaran durante la etapa de construcción
- Se recomienda unificar y regularizar los padrones existentes según las indicaciones de la Subdelegación y las inspecciones de cauce.
- En el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona de riego del Río Mendoza las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Además, debe abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 555/24 del H.T.A.

ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

El proyecto interfiere sobre distintos puntos de la traza de la Hijuera Pereyra (Figura 2). Esta infraestructura de riego es jurisdicción de la Inspección Rama Sobremonte perteneciente a la Asociación de inspecciones de cauce Segunda zona de riego.

Por lo que se establecen los siguientes requerimientos:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los cauces de riego y sus servidumbres, para su evaluación y aprobación por parte de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza y el Departamento General de Irrigación.
- Coordinar las obras respectivas con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza, según corresponda, de tal manera que no interfieran en el funcionamiento de los canales de riego.
- Solicitar los permisos específicos para cruzar cauces existentes en el área donde se ejecutará el proyecto.
- Dar aviso formal del inicio de las obras con 72 horas de anticipación para gestionar las inspecciones de control por parte de la Subdelegación del Río Mendoza y Asociación de inspecciones de cauces.
- En el caso de solicitar el traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del proponente.
- Hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes, desvíos de cursos de agua y contaminación, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.
- La empresa será responsable por cualquier accidente a terceros o al propio personal debiendo tomar todos los recaudos en lo que respecta a seguridad e higiene según la normativa en vigencia, como así también del balizamiento

en los lugares de trabajo de modo tal de evitar accidentes eximiendo a la inspección de cauce Rama Sobremonte Unificada y al DGI de toda responsabilidad.

- Evitar la acumulación de material en la zona de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la zona de servidumbre de los cauces y se debe prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados principalmente por arrastre de agua de origen pluvial
- En el caso de realizar erradicación de forestales, deberá solicitarse expresamente los que afecten a cauces de muestra jurisdicción y con la suficiente anticipación para la evaluación y permisos correspondientes ante las autoridades competentes. Se deberá como condición, realizar el replante obligatorio de los mismos.
- Por último, es importante aclarar que las interferencias aquí detalladas entre el proyecto y la red de riego son de modo indicativo para establecerlas con exactitud el proponente debe presentar el proyecto ejecutivo y solicitar las mismas y demás permisos en la Asociación de Inspecciones de Cauces 2ª Zona del Río Mendoza.



Figura 2. Interferencias del proyecto con la red de riego. Fuente: Área SIG y Teledetección - DGI.

iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico

Respecto al control de la contaminación el establecimiento industrial está inscripto en el Registro Único de Establecimiento (RUE), bajo el N° 100-042, cuyos antecedentes obran en el expediente electrónico EX-2022-08099791-GDEMZA-DGIRR "RUE 100042 Cervecería y Maltería Quilmes (expte.202073) / Vuelco de efluentes".

En la actualidad los efluentes tratados son volcados de forma directa hacia el Canal Cacique Guaymallén y auditados por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza cuando el colector industrial Rawson esté en funcionamiento los efluentes se volcarán en el colector Pescara y su fiscalización quedara a cargo de la Inspección de desagüantes industriales Canal Pescara.

Requerimientos

En relación a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico durante la etapa de construcción se solicitan los siguientes requerimientos:

- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de acopio de materiales contaminantes (combustibles, aceites, etc.) y en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos, material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la franja de servidumbre de los cauces y se deberá prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados, principalmente por arrastre de agua de origen pluvial.
- Realizar una correcta gestión de los residuos y disposición final (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los **Arts. 5 y 14** de la Resolución 778/96 del H.T.A. (Texto ordenado 52/20 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En

general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.

- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (**Cuadro 1**) y/o correo electrónico: **efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar** (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/31 6 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza email: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza
Asociación de Inspecciones de cauce Segunda zona de riego	4318444	Zapala N° 53 Dorrego, Guaymallén Mendoza

- Proceder a tramitar la actualización del registro en el RUE N° 100-042 (trámite de depuración registral), conforme a la normativa en vigencia Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.
- Para la etapa de funcionamiento se debe dar cumplimiento en todos sus términos a la Resol. 461/98 del HTA y demás normativa concordante.

D- CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS FINALES

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la MGIA, el proponente deberá incluir en el Plan de Gestión Ambiental y Plan de Contingencias las recomendaciones y requerimientos impartidos por este Departamento los que a continuación se listan a modo síntesis:

Consumo y otros usos del agua

Respecto al consumo del agua el proponente de la obra debe:

- Informar la fuente del agua que utilizaran durante la etapa de construcción
- En el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación:
 - Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona de riego del Río Mendoza

las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.

- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- También debe abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 555/24 del H.T.A.

Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

El proyecto interfiere sobre distintos puntos de la traza de la Hijuela Pereyra (Figura 2). Esta infraestructura de riego es jurisdicción de la Inspección Rama Sobremonte perteneciente a la Asociación de inspecciones de cauce Segunda zona de riego.

Por lo que se establecen los siguientes requerimientos:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los cauces de riego y sus servidumbres, para su evaluación y aprobación por parte de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza y el Departamento General de Irrigación.
- Coordinar las obras respectivas con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza, según corresponda, de tal manera que no interfieran en el funcionamiento de los canales de riego.
- Solicitar los permisos específicos para cruzar cauces existentes en el área donde se ejecutará el proyecto.
- Dar aviso formal del inicio de las obras con 72 horas de anticipación para gestionar las inspecciones de control por parte de la Subdelegación del Río Mendoza y Asociación de inspecciones de cauces.
- En el caso de solicitar el traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del proponente.
- Hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes, desvíos de cursos de agua y contaminación, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.
- La empresa será responsable por cualquier accidente a terceros o al propio personal debiendo tomar todos los recaudos en lo que respecta a seguridad e higiene según la normativa en vigencia, como así también del balizamiento en los lugares de trabajo de modo tal de evitar accidentes eximiendo a la inspección de cauce Rama Sobremonte Unificada y al DGI de toda responsabilidad.

- Evitar la acumulación de material en la zona de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la zona de servidumbre de los cauces y se debe prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados principalmente por arrastre de agua de origen pluvial
- En el caso de realizar erradicación de forestales, deberá solicitarse expresamente los que afecten a cauces de muestra jurisdicción y con la suficiente anticipación para la evaluación y permisos correspondientes ante las autoridades competentes. Se deberá como condición, realizar el replante obligatorio de los mismos.
- Por último, es importante aclarar que las interferencias aquí detalladas, entre el proyecto y la red de riego son de modo indicativo para establecerlas con exactitud el proponente debe presentar el proyecto ejecutivo y solicitar las mismas y demás permisos en la Asociación de Inspecciones de Cauces 2ª Zona del Río Mendoza.

Riesgo de contaminación del recurso hídrico

En relación a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico durante la etapa de construcción se solicitan los siguientes requerimientos:

- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de acopio de materiales contaminantes (combustibles, aceites, etc.) y en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos, material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la franja de servidumbre de los cauces y se deberá prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados, principalmente por arrastre de agua de origen pluvial.
- Realizar una correcta gestión de los residuos y disposición final (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los **Arts. 5 y 14** de la Resolución 778/96 del H.T.A. (Texto ordenado 52/20 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del

Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.

- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (**Cuadro 1**) y/o correo electrónico: **efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar** (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

Cuadro 2. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/31 6 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza email: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza
Asociación de Inspecciones de cauce Segunda zona de riego	4318444	Zapala N° 53 Dorrego, Guaymallén Mendoza

- Proceder a tramitar la actualización del registro en el RUE N° 100-042 (trámite de depuración registral), conforme a la normativa en vigencia Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.
- Para la etapa de funcionamiento se debe dar cumplimiento en todos sus términos a la Resol. 461/98 del HTA y demás normativa concordante.

F- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:

- **Proponente de la obra:** CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA (SAICAYG)
 - **CUIL:** 33-50835825-9
 - **Domicilio legal:** Del Libertador 7208 piso 26 - Ciudad de Buenos Aires
 - **Domicilio real:** Cervantes N°2172 – Godoy Cruz - Mendoza
 - **Teléfono:** (011) 3684 - 9850
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
 - Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

**DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HÍDRICA**



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN SECTORIAL "PROYECTO COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.